

DECRETO N° 0744

NEUQUÉN, 20 JUN 2003

VISTO:

El Expediente SGA N° 3160-B-03, originado en la nota S/N° de los señores BASTÍAS AURORA – BASTÍAS ROBERTO – ESPARZA ANALÍA, a través del cual solicitan un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940; el Acta Particular N° 004/03 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 04 de abril del corriente año (fs. 35); la Ordenanza N° 8940, su modificatoria 9670 y su Decreto reglamentario N° 0412/01, Anexo I; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que los señores AURORA BASTÍAS, D.N.I. N° 5.688.136, ROBERTO BASTÍAS, D.N.I. N° 28.400.017, y ANALÍA ESPARZA, D.N.I. N° 23.918.657, en su carácter de titulares de un emprendimiento referido a la "Granja Integral" con domicilio en Colonia Nueva Esperanza, Manzana 30 Lote "A" de nuestra ciudad, se encuentran trabajando desde hace un tiempo considerable;

Que los beneficiarios han cumplido con el Artículo 7°) de la Ordenanza 8940, como así también han realizado el Curso "El ABC del Emprendedor" y han presentado los presupuestos y fotocopias de sus D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que toma intervención la Dirección de Presupuesto, mediante Pase N° 440/03, informando que la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal "Emprendimientos Productivos" cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, remite


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) OTORGAR a los señores **AURORA BASTÍAS, D.N.I. Nº 5.688.136, ROBERTO BASTÍAS, D.N.I. Nº 28.400.017, y ANALÍA ESPARZA, D.N.I. Nº 23.918.657**, un subsidio **PROFOM** por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** para un emprendimiento referido a una "GRANJA INTEGRAL", en los términos de la Ordenanza Nº 8940 y su Decreto Reglamentario Nº 0412/01, Anexo I.-

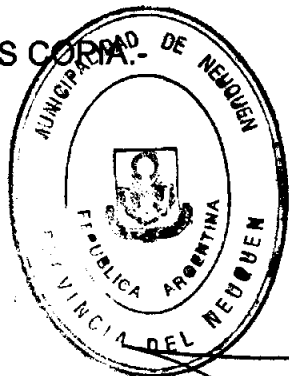
Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en la ----- persona de los señores **AURORA BASTÍAS, D.N.I. Nº 5.688.136, ROBERTO BASTÍAS, D.N.I. Nº 28.400.017, y ANALÍA ESPARZA, D.N.I. Nº 23.918.657**, y el Licenciado **PABLO CARBALLAL, D.N.I. Nº 22.473.864**, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo al Decreto Nº 0412/01, Artículo 10º), Anexo I), quien tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de los beneficiarios y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes a los titulares del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal "Emprendimientos Productivos" –Código de Imputación Nº 2C34321810- del Presupuesto de Gastos vigente.-

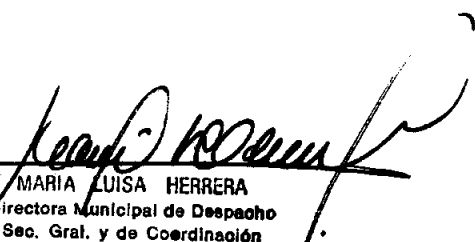
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén